



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de julio de dos mil veintidós. -----

V I S T O. El estado actual que guardan las actuaciones del expediente número **CEDH/2VG/COR/0589/2019** del cual derivó la **Recomendación 88/2020**, abierto a instancia **N1-ELIMINADO 1** sobre hechos que consideró violatorios de sus derechos humanos, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento, observadas durante el trámite del expediente de queja, el cual dio inicio el seis de mayo dos mil diecinueve, con el correo electrónico enviado a oficinas centrales de este Organismo por **N2-ELIMINADO 1** la cual fue ratificada mediante comparecencia el quince mayo dos mil diecinueve, en la Delegación Regional con sede en Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, exponiendo hechos que consideró violatorios de sus derechos humanos atribuidos a personal adscrito al H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual reunió los datos de procedibilidad previstos por los artículos 99 y 100 del Reglamento Interno que rige a esta Comisión; éste fue calificado de conformidad con los artículos 121 y 122 del mismo ordenamiento, se acusó recibo a la víctima y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal y 134 de su Reglamento Interno, vigentes en ese entonces, se solicitaron informes al H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de otorgarle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los servidores públicos involucrados en los hechos, con la finalidad de que aportaran todas las pruebas que consideraran pertinentes.-----

SEGUNDO.- Una vez agotada la investigación y valorados los elementos de prueba, se consideró que en efecto se conculcó en perjuicio **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** el Derecho a la libertad de expresión, así como el derecho a la intimidad y vida privada; emitiéndose el dieciocho de mayo de dos mil veinte, la **Recomendación número 88/2020** al H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que con oficios CEDHV/DSC/0822/2020 y CEDHV/DSC/0823/2020 de data veinte de mayo de dos mil veinte, se notificó la emisión de la Recomendación a la autoridad responsable, así como **N5-ELIMINADO 1** víctima dentro de la citada resolución, otorgándole a la autoridad recomendada de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento Interno que rige a esta Comisión, un término de 15 días hábiles para informar sobre su aceptación o rechazo.-----

En ese tenor, mediante oficio PMO.218/2020 de fecha once de junio de dos mil veinte, el Lic. Igor Fidel Rojí López, en ese entonces Presidente Municipal Constitucional de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, comunicó a este Organismo la aceptación de la Recomendación 88/2020, respuesta que se hizo del

conocimiento N6-ELIMINADO 1 con similar CEDHV/DSC/1110/2020 de data veintidós de junio de la misma anualidad. -----

Para el cumplimiento de la medida de reparación solicitada en el **inciso a)** que establece: *“Iniciar un procedimiento administrativo a efecto de establecer de manera individualizada, la responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados en las violaciones a derechos N7-ELIMINADO 1 acreditados en la presente Recomendación”*; mediante oficio SRIA.274/2021 fechado el cinco de noviembre dos mil veintiuno, el Secretario del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, remite copia de la Resolución Administrativa emitida dentro del Expediente número N8-ELIMINADO en donde se determina sancionar con una Amonestación Privada y apercibimiento a los elementos N9-ELIMINADO N10-ELIMINADO 1 -----

Por cuanto al cumplimiento de la medida de reparación solicitada en el **inciso b)**, que se refiere a: *“capacitar eficientemente a los servidores públicos involucrados, en materia de respeto, defensa y garantía de los derechos humanos, específicamente en relación al derecho a la libertad de expresión, al derecho a la intimidad y a la vida privada”*; con oficio SRIA.094 de data diecisiete de julio de dos mil veinte, el Secretario del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, informa que N11-ELIMINADO N12-ELIMINADO 1 fueron debidamente capacitados con el curso impartido del veinticuatro al treinta de junio dos mil veinte, adjuntando las respectivas constancias para acreditar su dicho.-----

Finalmente, para el cumplimiento del punto solicitado en el **inciso c)**: *“Evitar cualquier acción u omisión que implique victimización secundaria del N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1”* corre agregado el similar SRIA.171/2020 de fecha nueve de julio dos mil veintiuno, a través del cual el Secretario del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, informa: *“... cabe destacar que este H. Ayuntamiento ha realizado las acciones de capacitación ordenadas, promoviendo con ello las garantías de no repetición, evitando con tales acciones su re victimización mediante la superación de las causas de la violación relacionada con el acto del personal del Ayuntamiento”*. -----

TERCERO. En esas condiciones, y toda vez que corre agregada prueba documental que acredita el cumplimiento total de las medidas de reparación solicitadas en los incisos **a), b) y c)** de la **PRIMERA recomendación específica**, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 fracción III y 184 fracción II del Reglamento Interno que rige a este Organismo, se estima procedente emitir el siguiente:



ACUERDO DE CIERRE DE SEGUIMIENTO

PRIMERO. De conformidad con el contenido del considerando segundo y tercero de este acuerdo, procédase a turnar al archivo el expediente número **CEDH/2VG/COR/0589/2019** del cual derivó la **Recomendación 88/2020**, abierto a instancia **N15-ELIMINADO 1**

SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a la víctima y a la autoridad responsable por correo certificado con acuse de recibo.

Así lo acordó la Directora de Seguimiento y Conclusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Mtra. Elba Elena González Fernández, por ante la Mtra. Xóchitl M. Burdett Torruco, Visitadora Adjunta de la misma adscripción, quienes firman al calce para debida constancia. **DAMOS FE.**

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 8.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
 - 9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 11.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 12.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 14.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."